



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 607-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 23 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 117-2024-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-EMED, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por la Coordinadora del Área de Emergencias y Desastres EMED y el Memorando N° 1406-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842, "Ley General de Salud", en el numeral VI del Título Preliminar dispone que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres.

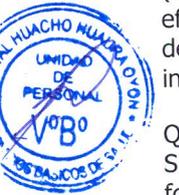
Que, el inciso f) del numeral 1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular, aprobar y ejecutar, entre otros, Planes de Contingencia, el cual es definido en el artículo 2°, como aquellos procedimientos específicos preestablecidos de coordinación alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, cuya emisión corresponde a nivel nacional, regional y local.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia" con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia en la normatividad vigente.

Que, el segundo párrafo del ítem 5.1 del numeral V de los precitados Lineamientos, señala que los planes de contingencia constituyen un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es entre otros, proteger la vida humana, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación, entre estos; asimismo, este es ejecutado ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población y cuando corresponda se articula con el Plan de Operaciones den Emergencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud" y señala que el COE SALUD es la unidad funcional de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD) que funciona de manera continua en el monitoreo a nivel nacional de los peligros, emergencias y desastres que afecten a la salud de las personas, así como gestiona e intercambia la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Ministerio de Salud.

Que, el ítem 6.1.5. de la precitada Directiva señala entre las funciones de los EMED Salud de los Hospitales e Institutos, es monitorear de manera permanente las 24 horas en los 365 días del año de los peligros, emergencias o desastres que puedan producir daños a la salud de la población asignada a su infraestructura, facilitando la gestión e intercambio de la información a fin de contribuir a la oportuna toma de decisiones.



Que, la alerta es la situación declarada por la Autoridad de Salud, con el propósito de adoptar las acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población, así como la protección de la infraestructura y la operatividad de los establecimientos de salud ante la ocurrencia de emergencia o desastres que por su intensidad o magnitud pudieran afectar todo o parte del territorio nacional, y dependiendo de la magnitud e intensidad, así como del nivel de certeza y cercanía de la ocurrencia del evento adverso previsible, los tipos de alerta a ser aplicados en el Sector Salud son: Alerta Verde, Alerta Amarilla y Alerta Roja.

Que, mediante Oficio N° 117-2024-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-EMED, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Coordinadora del Área de de Emergencias y Desastres EMED, remite a la Dirección Ejecutiva el proyecto del "**PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2024 Y AÑO NUEVO 2025**", para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, el cual tiene como objetivo determinar las previsiones que deben adoptar nuestros servicios de salud con el propósito de evitar o mitigar los daños que pudieran producirse sobre el establecimiento de salud y asegurar la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud que se generen.

Que, mérito de lo establecido en los documentos de Vistos y párrafos precedentes, la Dirección Ejecutiva ha dispuesto emitir el acto resolutivo que aprueba el "**PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2024 Y AÑO NUEVO 2025**", propuesto por la Coordinadora del Área de de Emergencias y Desastres EMED, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2025-GRL-GGR, de fecha 17 de enero del 2025.

Con el visto bueno de las Unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "**PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2024 Y AÑO NUEVO 2025**", del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, que consta de veintiséis (43) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Personal la notificación de la presente resolución a los distintos órganos administrativos internos y a la EMED procurar su difusión inmediata.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JGMDC //JDSM/DPGU/pasf
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- EMERGENCIA UCI
- EMED
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S

Jose Morales de la Cruz
Dr. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)